

**Constancia:** El término del emplazamiento, transcurrió entre el 1 y el 22 de septiembre de 2021. No compareció persona alguna. Pasa a despacho.

La Tebaida Q., octubre 4 del 2021.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
Secretario

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO MUNICIPAL  
La Tebaida – Quindío**

Auto: Interlocutorio/Nombra curador  
Proceso: Ejecutivo hipotecario  
Demandante: Silvio Oswaldo Ruiz Hernández  
Demandada: Sandra Milena Díaz Cruz y otros  
Radicación: 634014089002-2020-00030-00

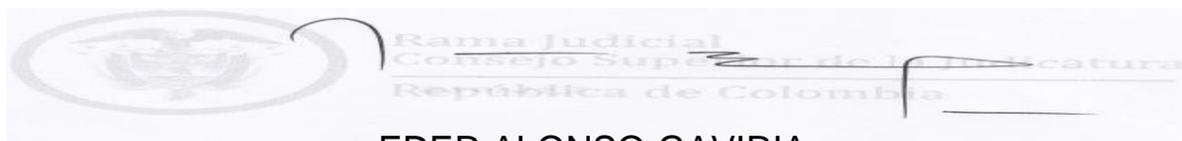
Doce (12) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del Código General del Proceso, y 10 del Decreto 806 de 2020, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura; y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador ad litem a los herederos indeterminados del causante RIGOBERTO LÓPEZ GONZÁLEZ.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa a la abogada CLAUDIA LORENA LÓPEZ RAVE, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Envíesele comunicación en tal sentido, al e-mail: [clau.lore522@hotmail.com](mailto:clau.lore522@hotmail.com).

Se advierte que el cargo es de forzosa aceptación y deberá desempeñarlo en forma gratuita como defensor de oficio, salvo que el designado, acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensora de oficio; de lo contrario, deberá comunicar inmediatamente al correo del juzgado su aceptación o rechazo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, de lo cual se compulsaran copias a la autoridad competente.

Notifíquese,



**EDER ALONSO GAVIRIA**  
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR  
FIJACIÓN EN ESTADO DEL  
**13 DE OCTUBRE DEL 2021**

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA  
SECRETARIO